ACTA DE CONCILIACION DE GLOSAS SALUD PÚBLICA

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. convenio N° 8387508 - 2025

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	**GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Objetivo de la Reunión	Fecha de la conciliación de glosas: 17 de julio de 2026
Realizar la conciliación de glosas del periodo 01 de enero al 28 de febrero de 2026 del convenio interadministrativo GSP-PSPIC 8387508 año 2025 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**Lugar:** Sede de Salud Pública - Rionegro
	Hora inicio: 08:00a.m **Hora final:** 05:00p.m
	Responsable de la Conciliación de glosas: Andrés Felipe López Rodríguez

Acción Integral-Integrada / Proceso Integral E Integrado/ Línea Operativa	Vigilancia de la Salud Ambiental / Medicamentos y Tecnologías en Salud

1. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	65 - Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que prestan servicios al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS	Usaquén	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (2) actas el siguiente hallazgo: MS05N024631, ID: 850741 y MS05N024620, ID: 358305, concepto sanitario Desfavorables, se evidenció incumplimiento en el diligenciamiento de las actas de Medida Sanitaria de Decomiso y Registro de Cadena de Custodia MH02N751703 y MH02N751702, respectivamente, al no registrarse el código correspondiente al tipo de producto en la parte inferior de la casilla “Nombre del producto”. Lo anterior contraviene lo establecido en el Instructivo para el diligenciamiento de actas de aplicación de Medidas Sanitarias de Seguridad y Levantamiento, y anexos en

				Establecimiento, afectando la trazabilidad de la información consignada en el acta.

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos M/Cte. ($281.936)

1.1 Respuesta de la subred:

No se acepta la glosa, se remite oficio a SDS, bajo Radicado No. 2026-017997-1

1.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte presentó oficio radicado de solicitud 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y oficio de respuesta por parte de SDS 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026

Se levanta la glosa: Si_____ No___X____ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta la respuesta por parte de la SDS en el oficio de radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026, con asunto: “Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso”, en el cual, definen lo siguiente: “…Con base en lo anterior y sin desconocer el esfuerzo realizado por la Subred para el despliegue de capacitades técnicas, humanas y logísticas, al no realizar el registro de 2026-EE-66828 códigos de productos objeto de decomiso en el acta correspondiente, se constituye en el incumplimiento de los lineamientos vigentes, que en este caso específico, se diseñaron para garantizar información de calidad y confiable en el sistema de información, utilizado para la emisión de informes a otras autoridades sanitarias y para la toma de decisiones institucionales en beneficio de la salud pública. Teniendo en cuenta lo anterior, se emite concepto técnico no favorable.”

Valor que se levanta: Cero pesos M/Cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Doscientos ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos M/Cte. ($281.936)

2. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	73 - Visitas de IVC a droguerías que manejan medicamentos de control especial	Usaquén	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (1) acta el siguiente hallazgo:

				MS05N024630, ID: 307077, concepto sanitario Favorable con Requerimientos, se evidenció inconsistencia en la información registrada en Talento Humano, en el acta anexa MS01N002741, página 3/10, en los datos del Delegado Responsable y Competente, el número de RETHUS (ítem 6.1.2.5) y la fecha de expedición (ítem 6.1.2.7) no son concordantes con la información consignada en el acta principal, específicamente en el punto 2 "Talento Humano".

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos M/Cte. ($281.936)

2.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita.".

2.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte no presenta soportes adicionales para subsanar la glosa

Se levanta la glosa: Si_____ No___X____ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presentó soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos M/Cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Doscientos ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos M/Cte. ($281.936)

3. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	79 - Visitas de IVC a Tiendas Naturistas	Usaquén	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -

				PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (2) actas con el siguiente hallazgo: MS07N003848, ID: 851677 y MS07N003844, ID: 806172, concepto sanitario Desfavorables, se evidenció incumplimiento en el diligenciamiento de las actas de Medida Sanitaria de Decomiso y Registro de Cadena de Custodia MH02N751467 y MH02N751466, respectivamente, al no haberse registrado el código correspondiente al tipo de producto en la parte inferior de la casilla "Nombre del producto", de acuerdo, a lo establecido en el Instructivo para el diligenciamiento de actas de aplicación de Medidas Sanitarias de Seguridad y Levantamiento, y anexos en Establecimiento, afectando la trazabilidad de la información consignada en el acta.

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos M/Cte. ($211.452)

3.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, se remite oficio a SDS, bajo Radicado No. 2026-017997-1".

3.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte presentó oficio radicado de solicitud 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y oficio de respuesta por parte de SDS 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026

Se levanta la glosa: Si_____ No___X___ Parcialmente ___X___

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta la respuesta por parte de la SDS en el oficio de radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026, con asunto: "Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso", en el cual, definen lo siguiente: "…Con base en lo anterior y sin desconocer el esfuerzo realizado por la Subred para el despliegue de capacitades técnicas, humanas y logísticas, al no realizar el registro de 2026-EE-66828 códigos de productos objeto de decomiso en el acta correspondiente, se constituye en el incumplimiento de los lineamientos vigentes, que en este caso específico, se diseñaron para garantizar información de calidad y confiable en el sistema de información, utilizado para la emisión de informes a otras autoridades sanitarias y para la toma de decisiones institucionales en beneficio de la salud pública. Teniendo en cuenta lo anterior, se emite concepto técnico no favorable."

Valor que se levanta: Cero pesos M/Cte. ($0)
Valor glosa definitiva: Doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos M/Cte. ($211.452)

4. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	68 - Visitas de IVC a depósitos de drogas (Incluye operadores logísticos y depósitos que almacenen y/o reenvasen materias primas de uso farmacéutico):	Suba	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (1) acta con el siguiente hallazgo: MS04N001661, ID: 851957, concepto sanitario Desfavorable, se evidenció que el establecimiento operaba sin Director Técnico, sin embargo, no se adoptó la medida sanitaria de seguridad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2200 de 2005.

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos M/Cte. ($281.936)

4.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita".

4.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte no presenta soportes adicionales para subsanar la glosa
Se levanta la glosa: Si_____ No___X____ Parcialmente _____ Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presentó soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos M/Cte. ($0)
Valor glosa definitiva: Doscientos ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos M/Cte. ($281.936)

5. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	73 - Visitas de IVC a droguerías que manejan medicamentos de control especial	Suba	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (2) actas los siguientes hallazgos: MS05N024652, ID: 517713, concepto sanitario Desfavorable, se evidenció inconsistencia en la información registrada en Talento Humano, en el acta anexa MS01N002740, página 3/10, en los datos del Delegado Responsable y Competente, el número de RETHUS (ítem 6.1.2.5) y la fecha de expedición (ítem 6.1.2.7) no fueron concordantes con la información consignada en el acta principal, específicamente en el punto 2 “Talento Humano”. MS05N024647, ID: 375782, concepto sanitario Favorable, se evidenció inconsistencia en la información registrada, en el punto 1.3 “Servicios Ofrecidos”, ítem 1.3.1, se consignó que el establecimiento no dispensa medicamentos al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, sin embargo, en el ítem 8.7 se registró que el establecimiento sí realiza dispensación de medicamentos del SGSSS, afectando la coherencia y confiabilidad de la información consignada en el acta.

Valor de la Glosa Inicial: Quinientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos M/Cte. ($563.872)

5.1 Respuesta de la subred:

“No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita.”.

5.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte no presenta soportes adicionales para subsanar la glosa
Se levanta la glosa: Si_____ No___X____ Parcialmente _____ Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presentó soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos M/Cte. ($0)
Valor glosa definitiva: Quinientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos M/Cte. ($563.872)

6. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	65 - Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que prestan servicios al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS	Chapinero	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (5) actas con los siguientes hallazgos: MS05N024699, ID: 832153, concepto sanitario Desfavorable, se evidenció incumplimiento en el diligenciamiento del acta anexa SA05003042, específicamente en la identificación del tipo de generador, se cerraron todos los espacios sin realizar la clasificación correspondiente para el establecimiento. MS05N024524, ID: 658577, MS05N024693, ID: 658545, MS05N024696, ID: 307208 y MS05N024691, ID: 449537, conceptos sanitarios Favorable con Requerimientos, se evidenció incumplimiento en el diligenciamiento de las actas anexas SA05003035, SA05003717, SA05003039 y SA05003050, específicamente en la identificación del tipo de generador, se cerraron todos los espacios sin realizar la

				clasificación correspondiente para el establecimiento.

Valor de la Glosa Inicial: Setecientos cuatro mil ochocientos cuarenta pesos M/Cte. ($704.840)

6.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita".

6.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte no presenta soportes adicionales para subsanar la glosa
Se levanta la glosa: Si_____ No___X___ Parcialmente _____ Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presentó soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos M/Cte. ($0)
Valor glosa definitiva: Setecientos cuatro mil ochocientos cuarenta pesos M/Cte. ($704.840)

7. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	73 - Visitas de IVC a droguerías que manejan medicamentos de control especial	Chapinero	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (3) actas con los siguientes hallazgos: MS05N024681, ID: 441415, concepto sanitario Desfavorable, se evidenció incumplimiento en el diligenciamiento del acta anexa SA05003030, específicamente en la identificación del tipo de generador, se cerraron todos los espacios sin realizar la clasificación correspondiente para el establecimiento.

				MS05N024683, ID: 307292, concepto sanitario Favorable con Requerimientos, se evidenció inconsistencia en el registro de la información en el punto 1.3 “Servicios Ofrecidos”, específicamente en el ítem 1.3.2, donde se presentó doble marcación sin que se consignara la respectiva aclaración. MS05N024684, ID: 681269, concepto sanitario Favorable con Requerimientos, se evidenció inconsistencia en la información registrada en Talento Humano, en el acta anexa MS01N002757, página 3/10, en los datos del Delegado Responsable y Competente, la fecha de expedición del RETHUS (ítem 6.1.2.7) no fue concordante con la información consignada en el acta principal, específicamente en el punto 2 “Talento Humano”.

Valor de la Glosa Inicial: Ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos ocho pesos M/Cte. ($845.808)

7.1 Respuesta de la subred:

“No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita”.

7.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte no presenta soportes adicionales para subsanar la glosa

Se levanta la glosa: Si_____ No___X___ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presentó soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos M/Cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos ocho pesos M/Cte. ($845.808)

8. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	65 - Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que prestan servicios al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS	Usaquén	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (3) actas con los siguientes hallazgos: MS05N024914, ID: 819005, concepto sanitario Desfavorable, se evidenciaron múltiples inconsistencias en el acta, entre ellas: • Incongruencia entre el acta principal y el acta anexa de inyectología MS19N024914, en el ítem 2.4 del acta anexa se registró incumplimiento por no contar con toallas desechables, mientras que, en el acta principal, ítem 7.26, el servicio de inyectología fue registrado como cumplido. • El concepto desfavorable no fue sustentado con la normatividad infringida correspondiente a los hallazgos identificados. • No se registró la leyenda correspondiente a la búsqueda de productos homeopáticos comercializados como potenciadores sexuales. MS05N024901, ID: 743219, concepto sanitario Desfavorable, se evidenció incumplimiento en el diligenciamiento del acta anexa de medida sanitaria de seguridad – decomiso, al no haberse registrado el código correspondiente al tipo de producto en la parte inferior de la casilla “Nombre del producto”, de acuerdo, a lo establecido en el Instructivo para el diligenciamiento de actas de aplicación de Medidas Sanitarias de Seguridad y Levantamiento, y anexos en Establecimiento, afectando la trazabilidad de la información consignada en el acta MS05N024709, ID: 358414, concepto sanitario Favorable con Requerimientos, se evidenció que no se registró la leyenda

				correspondiente a la búsqueda de productos homeopáticos comercializados como potenciadores sexuales, lo cual afecta la completitud del registro y la verificación de este criterio.

Valor de la Glosa Inicial: Cuatrocientos veintidós mil novecientos cuatro pesos M/Cte. ($422.904)

8.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita".

8.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte presentó oficio radicado de solicitud 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y oficio de respuesta por parte de SDS 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026

Se levanta la glosa: Si_____ No___X___ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta la respuesta por parte de la SDS en el oficio de radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026, con asunto: "Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso", en el cual, definen lo siguiente: "…Con base en lo anterior y sin desconocer el esfuerzo realizado por la Subred para el despliegue de capacitades técnicas, humanas y logísticas, al no realizar el registro de 2026-EE-66828 códigos de productos objeto de decomiso en el acta correspondiente, se constituye en el incumplimiento de los lineamientos vigentes, que en este caso específico, se diseñaron para garantizar información de calidad y confiable en el sistema de información, utilizado para la emisión de informes a otras autoridades sanitarias y para la toma de decisiones institucionales en beneficio de la salud pública. Teniendo en cuenta lo anterior, se emite concepto técnico no favorable."

Valor que se levanta: Cero pesos M/Cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Cuatrocientos veintidós mil novecientos cuatro pesos M/Cte. ($422.904)

9. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	1763 - Operativos establecimientos que comercializan	Usaquén	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de

	dispositivos médicos para la salud visual y ocular			la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (2) actas con el siguiente hallazgo: MS15N006296, ID: 854706 y MS15N006297, ID: 854783, se evidenció incumplimiento en el diligenciamiento de las actas anexas de Medida Sanitaria de Seguridad – Decomiso MH02N752243 y MH02N752245, respectivamente, al no haberse registrado el código correspondiente al tipo de producto en la parte inferior de la casilla “Nombre del producto”, de acuerdo, a lo establecido en el Instructivo para el diligenciamiento de actas de aplicación de Medidas Sanitarias de Seguridad y Levantamiento, y anexos en Establecimiento, afectando la trazabilidad de la información consignada en el acta.

Valor de la Glosa Inicial: Quinientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos M/Cte. ($563.872)

9.1 Respuesta de la subred:

“No se acepta la glosa, se remite oficio a SDS, bajo Radicado No. 2026-017997-1”.

9.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte presentó oficio radicado de solicitud 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y oficio de respuesta por parte de SDS 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026

Se levanta la glosa: Si_____ No___X___ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta la respuesta por parte de la SDS en el oficio de radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026, con asunto: “Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso”, en el cual, definen lo siguiente: “…Con base en lo anterior y sin desconocer el esfuerzo realizado por la Subred para el despliegue de capacitades técnicas, humanas y logísticas, al no realizar el registro de 2026-EE-66828 códigos de productos objeto de decomiso en el acta correspondiente, se constituye en el incumplimiento de los lineamientos vigentes, que en este caso específico, se diseñaron para garantizar información de calidad y confiable en el sistema de información, utilizado para la emisión de informes a otras autoridades sanitarias y

para la toma de decisiones institucionales en beneficio de la salud pública. Teniendo en cuenta lo anterior, se emite concepto técnico no favorable.”
Valor que se levanta: Cero pesos M/Cte. ($0)
Valor glosa definitiva: Quinientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos M/Cte. ($563.872)

10.MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	65 - Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que prestan servicios al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS	Suba	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (6) actas con los siguientes hallazgos: MS05N024774, ID: 711839, concepto sanitario Desfavorable, se evidenció inconsistencia en la calificación del acta anexa SA05N002008, se registraron cumplidos los ítems del contenido del acta, sin embargo, en el punto II “Cumplimiento de Implementación PGIRASA” se consignó como “No cumple”. MS05N024853, ID: 708708, concepto sanitario Desfavorable, se evidenció error en el registró del número de carpeta, registrándose en el acta MSSBDR-36-934, sin embargo, se identificó corrección manual a lápiz con el número MSSBDR-38-964. MS05N024923, ID: 374684, concepto sanitario Desfavorable, se evidenció que el concepto sanitario no fue sustentado con la normatividad infringida correspondiente a los hallazgos identificados. Adicionalmente, se identificaron cuatro (4) correcciones en el acta en el apartado 13 “Observaciones de quien realiza la visita”. MS05N024921, ID: 781432, concepto sanitario Favorable con Requerimientos, se evidenció inconsistencia en la

				información de Talento Humano, en el ítem 2.2.2 se registró “Es la propietaria del establecimiento” para la Directora Técnica, sin embargo, en el punto 2.1 “Información Talento Humano”, el nombre del Director Técnico no fue concordante con el registrado en la cédula del establecimiento. MS05N024781, ID: 582947, concepto sanitario Favorable con Requerimientos, se evidenció error en el registro del número de carpeta, registrándose en el acta MSSBDR-25-398, sin embargo, se identificó corrección manual a lápiz con el número MSSBDR-21-398. Adicionalmente, en el acta anexa SA05N002015, se identificaron espacios en blanco en el campo correspondiente al valor de la media móvil de los últimos seis (6) meses. MS05N024707, ID: 373500, concepto sanitario Favorable con Requerimientos, se evidenció que en el punto 13 “Observaciones de quien realiza la visita” no se registró la leyenda correspondiente a la búsqueda de productos homeopáticos comercializados como potenciadores sexuales.

Valor de la Glosa Inicial: Ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos ocho pesos M/Cte. ($845.808)

10.1 Respuesta de la subred:

“No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita.”

10.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte no presento soportes adicionales que subsanen la glosa

Se levanta la glosa: Si_____ No___X___ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presentó soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos M/Cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos ocho pesos M/Cte. ($845.808)

11.MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	73 - Visitas de IVC a droguerías que manejan medicamentos de control especial	Suba	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (2) actas los siguientes hallazgos: MS05N024724, ID: 307165, Desfavorable y MS05N024866, ID: 709921, Favorable con Requerimientos, se evidenció inconsistencia en la información registrada en Talento Humano, en las actas anexas MS01N002795 y MS01N002796, correspondientes, en la página 3/10, en los datos del Delegado Responsable y Competente, el número de RETHUS (ítem 6.1.2.5) y la fecha de expedición (ítem 6.1.2.7) no fueron concordantes con la información consignada en las actas principales, específicamente en el punto 2 “Talento Humano”.

Valor de la Glosa Inicial: Quinientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos M/Cte. ($563.872)

11.1 Respuesta de la subred:

“No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita”.

11.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte no presenta soportes adicionales para subsanar la glosa

Se levanta la glosa: Si_____ No___X____ Parcialmente _____

Se mantiene glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de

estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la subred no presentó soportes que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento respectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos M/Cte. ($0)
Valor glosa definitiva: Quinientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos M/Cte. ($563.872)

12.MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	1763 - Operativos establecimientos que comercializan dispositivos médicos para la salud visual y ocular	Suba	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (4) actas con el siguiente hallazgo: MS15N006230, ID: 854846, MS15N006229, ID: 561209, MS15N006240, ID: 854785, MS15N006239, ID: 826243, se evidenció incumplimiento en el diligenciamiento de las actas anexas de Medida Sanitaria de Seguridad – Decomiso MH02N752220, MH02N752217, MH02N752219 y MH02N752218, respectivamente, al no haberse registrado el código correspondiente al tipo de producto en la parte inferior de la casilla “Nombre del producto”, de acuerdo, a lo establecido en el Instructivo para el diligenciamiento de actas de aplicación de Medidas Sanitarias de Seguridad y Levantamiento, y anexos en Establecimiento, afectando la trazabilidad de la información consignada en el acta.

Valor de la Glosa Inicial: Un millón ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos M/Cte. ($1.127.744)

12.1 Respuesta de la subred:

“No se acepta la glosa, se remite oficio a SDS, bajo Radicado No. 2026-017997-1”.

12.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte presentó oficio radicado de solicitud 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y oficio de respuesta por parte de SDS 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026
Se levanta la glosa: Si_____ No___X___ Parcialmente _____ Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta la respuesta por parte de la SDS en el oficio de radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026, con asunto: "Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso", en el cual, definen lo siguiente: "…Con base en lo anterior y sin desconocer el esfuerzo realizado por la Subred para el despliegue de capacitades técnicas, humanas y logísticas, al no realizar el registro de 2026-EE-66828 códigos de productos objeto de decomiso en el acta correspondiente, se constituye en el incumplimiento de los lineamientos vigentes, que en este caso específico, se diseñaron para garantizar información de calidad y confiable en el sistema de información, utilizado para la emisión de informes a otras autoridades sanitarias y para la toma de decisiones institucionales en beneficio de la salud pública. Teniendo en cuenta lo anterior, se emite concepto técnico no favorable."
Valor que se levanta: Cero pesos M/Cte. ($0)
Valor glosa definitiva: Un millón ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos M/Cte. ($1.127.744)

13.MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	81 - Visita de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular	Chapinero	G3-1	Se genera Glosa del 100% de cada intervención, por incumplimiento de Anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., ya que se evidenció en (1) acta el siguiente hallazgo: MS09N011373, ID: 706510, Desfavorable, se evidenció incumplimiento en el diligenciamiento del acta anexa de Medida Sanitaria de Seguridad – Decomiso MH02N752263, al no haberse registrado el código correspondiente al tipo de producto en la parte inferior de la casilla "Nombre del producto", de acuerdo, a lo establecido en el Instructivo para el diligenciamiento de

				actas de aplicación de Medidas Sanitarias de Seguridad y Levantamiento, y anexos en Establecimiento, afectando la trazabilidad de la información consignada en el acta.

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos M/Cte. ($211.452)

13.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, se remite oficio a SDS, bajo Radicado No. 2026-017997-1".

13.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred Norte presentó oficio radicado de solicitud 2026-017997-1 del 25 de mayo de 2026 y oficio de respuesta por parte de SDS 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026

Se levanta la glosa: Si_____ No___X___ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta la respuesta por parte de la SDS en el oficio de radicado 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026, con asunto: "Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso", en el cual, definen lo siguiente: "…Con base en lo anterior y sin desconocer el esfuerzo realizado por la Subred para el despliegue de capacitades técnicas, humanas y logísticas, al no realizar el registro de 2026-EE-66828 códigos de productos objeto de decomiso en el acta correspondiente, se constituye en el incumplimiento de los lineamientos vigentes, que en este caso específico, se diseñaron para garantizar información de calidad y confiable en el sistema de información, utilizado para la emisión de informes a otras autoridades sanitarias y para la toma de decisiones institucionales en beneficio de la salud pública. Teniendo en cuenta lo anterior, se emite concepto técnico no favorable."

Valor que se levanta: Cero pesos M/Cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos M/Cte. ($211.452)

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Sandra Mireya Sánchez	Coordinador GSP – PSPIC de la Subred	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E	

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
2	Jenny Constanza Bermúdez García	Referente Vigilancia de Salud Ambiental	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E	
3	Arnold Alberto Suarez Rey	Líder operativo de la línea de Medicamentos y Tecnologías en Salud	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E	
4	Ingrid Johana Numpaque Manrique	Líder operativo de la línea de Medicamentos y Tecnologías en Salud	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E	
5	Freddy Vicente Nieto Moreno	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	Firmado digitalmente por Freddy Vicente Nieto
6	Andrés Felipe López Rodríguez	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Sí ■ **No** ☐	Se adjunta oficio radicado de respuesta por parte de SDS 2026-EE-66828 del 18 de junio de 2026.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 18 de junio de 2026
Al contestar Cite Este No. **2026-EE-66828**
Folios: 4 Anexos: 0
ORIGEN: - 012100-Subdirección Vigilancia En Salud Pública
DESTINO: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso

012100

Doctora
VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E
correspondencia@subrednorte.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado 2026-017997-1 Solicitud de concepto técnico sobre glosa relacionada con el diligenciamiento de códigos en actas de decomiso

Respetada doctora Victoria Eugenia,

Cordial saludo. En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita la revisión de la glosa formulada por el equipo de seguimiento por un valor de cinco millones novecientos veinte mil seiscientos cincuenta y seis pesos ($5.920.656) M/CTE, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026, nos permitimos realizar la siguiente precisión técnica:

La glosa en mención se fundamentó en el incumplimiento del Anexo 6 de los Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Pública (GSP), del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y del Módulo de Estándares - SIVIGILA D.C., debido a la omisión del código de tipo de producto en las actas de medida sanitaria de seguridad aplicadas para el decomiso de productos.

Sobre el particular, es necesario señalar que las directrices obligatorias para el registro de estos códigos se encuentran rigurosamente descritas en el **"Instructivo para el diligenciamiento de actas de aplicación de medidas sanitarias de seguridad, levantamiento y anexos, en establecimiento"**, (carpeta: Anexos/Sisvea) el cual dispone lo siguiente:

1. ***"MH_02 ACTA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD - DECOMISO Y REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA***

 (...)

 "A. INFORMACIÓN DEL PRODUCTO

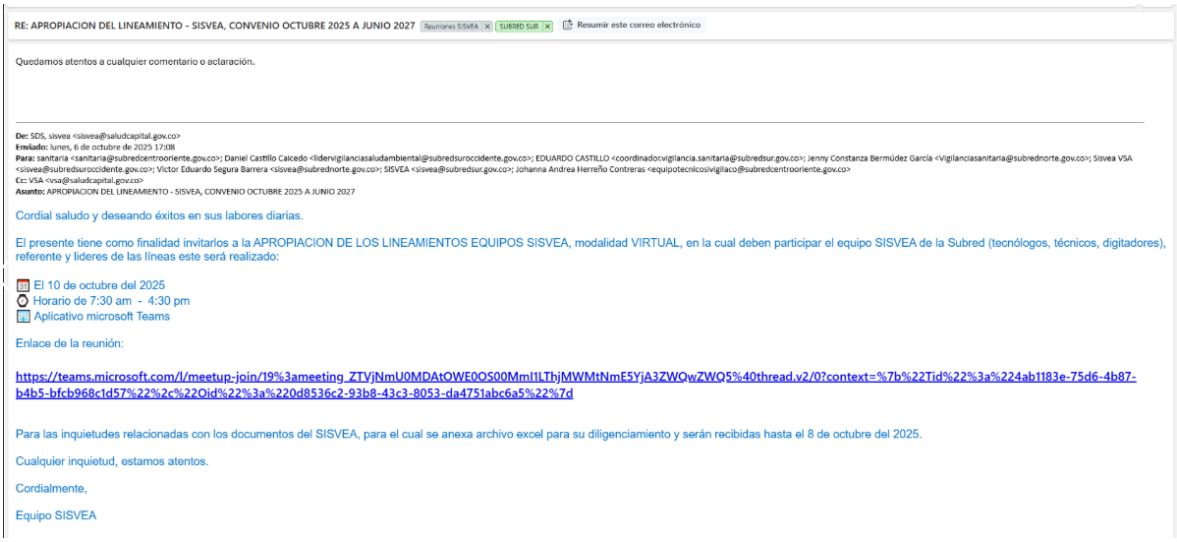
 Nombre del producto: *Escriba el nombre del producto decomisado tal como aparece registrado en el rótulo, envase o empaque. Cuando corresponda a un medicamento, suplemento dietario o producto fitoterapéutico, cosmético, dispositivos médicos, higiene doméstica o absorbente de uso personal escriba el nombre genérico o composición básica del producto. para el caso de sustancias o productos químicos decomisados escriba el nombre genérico con el que se identifica."*

 - ***Código tipo de producto:*** *Según las características del producto escriba en la parte inferior de la casilla del "Nombre del producto" el número del código de producto que identificó en el reporte "Clasificación de productos ID 338".* (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con el documento citado, quedó establecido que las actas de medida sanitaria aplicadas en los decomisos, deben incluir el número del código de producto, así mismo, que dicho listado se encuentra disponible en el sistema de información SIVIGILA D.C., mediante el reporte con ID 338: *"SISVEA Clasificación de productos",* del cual la Subred cuenta con acceso para su descarga*:*



Por otra parte, con motivo del inicio de la nueva vigencia, el día 10 de octubre de 2025, el equipo SISVEA-SDS llevó a cabo la sesión virtual denominada "***Apropiación de los lineamientos equipo SISVEA***", mediante la cual se explicó de manera práctica y mediante ejemplos, las directrices para el correcto registro de los códigos en actas de decomiso, tal como consta en el acta de la reunión. La convocatoria a esta jornada fue remitida por correo electrónico el día 06 de octubre de 2025 a los referentes de Vigilancia en Salud Ambiental (VSA), con el fin de garantizar tanto su participación, como la del equipo SISVEA de las subredes (tecnólogos, técnicos y digitadores) y de los líderes operativos de las líneas.



RE: APROPIACION DEL LINEAMIENTO - SISVEA, CONVENIO OCTUBRE 2025 A JUNIO 2027

Quedamos atentos a cualquier comentario o aclaración.

De: SDS, sisvea <sisvea@saludcapital.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de octubre de 2025 17:08
Para: sanitaria <sanitaria@subredcentrooriente.gov.co>; Daniel Castillo Calcedo <lidervigilanciasaludambiental@subredsuroccidente.gov.co>; EDUARDO CASTILLO <coordinador.vigilancia.sanitaria@subredsur.gov.co>; Jenny Constanza Bermúdez García <Vigilanciasanitaria@subrednorte.gov.co>; Sisvea VSA <sisvea@subredsuroccidente.gov.co>; Victor Eduardo Segura Barrera <sisvea@subrednorte.gov.co>; SISVEA <sisvea@subredsur.gov.co>; Johanna Andrea Herreño Contreras <equipotecnicosivigilaco@subredcentrooriente.gov.co>
Cc: VSA <vsa@saludcapital.gov.co>
Asunto: APROPIACION DEL LINEAMIENTO - SISVEA, CONVENIO OCTUBRE 2025 A JUNIO 2027

Cordial saludo y deseando éxitos en sus labores diarias.

El presente tiene como finalidad invitarlos a la APROPIACION DE LOS LINEAMIENTOS EQUIPOS SISVEA, modalidad VIRTUAL, en la cual deben participar el equipo SISVEA de la Subred (tecnólogos, técnicos, digitadores), referente y lideres de las líneas este será realizado:

El 10 de octubre del 2025
Horario de 7:30 am - 4:30 pm
Aplicativo microsoft Teams

Enlace de la reunión:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTVjNmU0MDAtOWE0OS00MmI1LThjMWMtNmE5YjA3ZWQwZWQ5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%224ab1183e-75d6-4b87-b4b5-bfcb968c1d57%22%2c%22Oid%22%3a%220d8536c2-93b8-43c3-8053-da4751abc6a5%22%7d

Para las inquietudes relacionadas con los documentos del SISVEA, para el cual se anexa archivo excel para su diligenciamiento y serán recibidas hasta el 8 de octubre del 2025.

Cualquier inquietud, estamos atentos.

Cordialmente,

Equipo SISVEA

Aunado a lo anterior, el 22 de enero de 2026, durante la asistencia técnica en campo en acompañamiento a la visita de Inspección, Vigilancia y Control al establecimiento NATIVA

PHARMA COLOMBIA S.A.S., desde la referencia de la línea de Medicamentos y Tecnologías en Salud se identificó, que no se diligenció el acta de decomiso teniendo en cuenta el listado de códigos que identifica la clasificación de cada producto registrado, indicándose esta situación a profesionales de la Subred Norte y dejando constancia expresa en el acta de asistencia técnica respectiva, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA DE REUNIÓN			
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1
Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya, Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo				

- Durante la visita se tomaron registros fotográficos y soportes documentales de procesos ante el Invima, los cuales deben ser parte integral del acta y deben adjuntarse en el cargue en SIIAS.

Terminada la intervención se indica a los profesionales encargados y a líder operativo que, para el diligenciamiento de actas de decomiso y operativos, se debe tener en cuenta las categorías definidas en el listado de códigos proporcionado por SISVEA, para realizar la correcta clasificación de los objetos de decomiso y así facilitar su ingreso en el sistema de información.

Al notificar las actas, ser muy claros y precisos con respecto a las disposiciones normativas aplicables para evitar inadecuadas interpretaciones por parte del vigilado.

Finalmente, es de precisar, que la mencionada acta de asistencia técnica fue remitida al correo institucional de los líderes operativos de la Subred, sin que se recibiera ninguna observación o inquietud de carácter técnico al respecto, dentro de los términos indicados.

Outlook

ACTA ASISTENCIA TÉCNICA 22022026 - NATIVA PHARMA

Desde Leidy Judith, Rodriguez Nieves <LJRodriguez@saludcapital.gov.co>
Fecha Lun 9/02/2026 13:10
Para Ingrid Johana Numpaque Manrique <medicamentosseguros@subrednorte.gov.co>

1 archivo adjunto (704 KB)
AT NORTE 22012026.pdf;

Estimados líderes, reciban de mi parte un cordial saludo,

Remito acta de asistencia técnica realizada el día 22 de febrero en la farmacia homeopática Nativa Pharma.

Quedo atenta a sugerencias de ajuste máximo hasta el 11/02/2026.

Gracias por su atención,

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Leidy Judith Rodríguez Nieves
Línea Medicamentos y Tecnologías en Salud
Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Secretaría Distrital de Salud
Teléfono: 364 9090 Ext.: 9535

Con base en lo anterior y sin desconocer el esfuerzo realizado por la Subred para el despliegue de capacitades técnicas, humanas y logísticas, al no realizar el registro de

códigos de productos objeto de decomiso en el acta correspondiente, se constituye en el incumplimiento de los lineamientos vigentes, que en este caso específico, se diseñaron para garantizar información de calidad y confiable en el sistema de información, utilizado para la emisión de informes a otras autoridades sanitarias y para la toma de decisiones institucionales en beneficio de la salud pública. Teniendo en cuenta lo anterior, se emite concepto técnico no favorable.

Cordialmente,

DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

DIANA SOFIA RIOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

Copia: Dra Sandra Mireya Sánchez, Coordinadora PSPIC, Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, pic@subrednorte.gov.co
Elaboró: Leidy Rodríguez / Profesional Especializado contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Revisó: Libia Ramírez/Profesional Especializado carrera administrativa/Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Diana Carolina Soto Tintinago/Profesional contratista/Subdirección de Acciones Colectivas
Maria Fernanda Romero /Profesional contratista/Subdirección de Determinantes en Salud
Angélica Carrillo González/Contratista/Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública